



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-54576068-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-54576068-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos (Unidad Requirente) propicia la Adquisición de Compuestos Químicos.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-5827-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsas Abreviadas N° 66-0020-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2021-82395486-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0020-CDI21.

Que bajo N° GEDO IF-2021-82399133-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-82390207-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0020-CDI21 en la que presentaron ofertas las firmas INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70724875-7); SIGMA-ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-69313680-2); MERCK S.A. (CUIT: 30-50383256-5); ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT: 27-16910912-0); EUROLAB S.A. (CUIT: 30-64588711-1) y BIOSYSTEMS S.A. (CUIT: 30-65274402-4).

Que mediante N° GEDO IF-2021-81475704-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-91449055-APN-DECBR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2021-116058650-APN-DRI#ANMAT, IF-2021-116060639-APN-DRI#ANMAT e IF-2021-116261458-APN-DPYF#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2021-93137751-APN-DPYF#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 6, 10 y 14 a la firma SIGMA-ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-69313680-2); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2 y 5 a la firma BIOSYSTEMS S.A. (CUIT: 30-65274402-4); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 3, 7, 8, 9, 11 y 12 a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70724875-7); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 13 y 16 a la firma MERCK S.A. (CUIT: 30-50383256-5); en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 4 a ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT: 27-16910912-0) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 15 a la firma EUROLAB S.A. (CUIT: 30-64588711-1).

Que bajo N° GEDO IF-2021-95222040-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el aviso del dictamen de evaluación del proceso 66-0020-CDI21.

Que mediante IF-2021-117120011-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC informó que no se formularon impugnaciones al dictamen de evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0020-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse a la firma SIGMA-ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-69313680-2)

los renglones N° 1, 6, 10 y 14 del proceso 66-0020-CDI21, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 52/100 (\$262.437,52.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma BIOSYSTEMS S.A. (CUIT: 30-65274402-4) los renglones N° 2 y 5 del proceso 66-0020-CDI21, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE CON 48/100 (\$336.607,48.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase a la firma EUROLAB S.A. (CUIT: 30-64588711-1) el renglón N° 15 del proceso 66-0020-CDI21, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$68.365.).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70724875-7) los renglones N° 3, 7, 8, 9, 11 y 12 del proceso 66-0020-CDI21, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 05/100 (\$524.178,05.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma MERCK S.A. (CUIT: 30-50383256-5) los renglones N° 13 y 16 del proceso 66-0020-CDI21, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 64/100 (\$108.716,64.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícase a ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT: 27-16910912-0) el renglón N° 4 del proceso 66-0020-CDI21, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$219.998.-).

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOS CON 69/100 (\$1.520.302,69.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y dése posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm